



Ministerio de Educación y Deportes

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ÍNDICE**

<b>CLÁUSULA N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>I</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	
<b>II</b>	<b>VISTA Y RETIROS DE PLIEGO</b>	
<b>III</b>	<b>VALOR DEL PLIEGO</b>	
<b>IV</b>	<b>VISITA</b>	
<b>V</b>	<b>CONSULTAS AL PLIEGO</b>	
<b>VI</b>	<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	
<b>VII</b>	<b>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS</b>	
<b>VIII</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>IX</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA:</b>	
<b>X</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA</b>	
	A) DOCUMENTACIÓN GENERAL	
	B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE	
	C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
<b>XI</b>	<b>FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>XII</b>	<b>MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>	
	A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	C) ACLARACIONES	
<b>XIII</b>	<b>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>	
	A) OPORTUNIDAD	
	B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN	
	C) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	
<b>XIV</b>	<b>APERTURA DE OFERTAS</b>	
<b>XV</b>	<b>VISTA DE LAS OFERTAS</b>	
<b>XVI</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
	A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES	
	B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	C) PREFERENCIAS	
	D) DESEMPATE DE OFERTAS	
<b>XVII</b>	<b>IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN</b>	
<b>XVIII</b>	<b>GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN</b>	
<b>XIX</b>	<b>ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>XX</b>	<b>OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</b>	
<b>XXI</b>	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	
	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
	B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
<b>XXII</b>	<b>EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>	
	A) PLAZO EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
	B) LUGAR EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
<b>XXIII</b>	<b>CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>	
	A) CERTIFICACIÓN	
	B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
<b>XXIV</b>	<b>FACTURACIÓN</b>	
<b>XXV</b>	<b>PAGO</b>	
	A) MONEDA DE PAGO	
	B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
	C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO	
<b>XXVI</b>	<b>PENALIDADES</b>	



*Ministerio de Educación y Deportes*

	A) AL OFERENTE	
	B) AL COCONTRATANTE	
<b>XXVII</b>	<b>RETIRO DE LA GARANTÍAS/RENUNCIA TÁCITA</b>	
<b>XXVIII</b>	<b>SANCIONES</b>	
<b>XXIX</b>	<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>1</b>	<b>OBJETO</b>	
<b>2</b>	<b>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b>	
<b>3</b>	<b>DOCUMENTACION A PRESENTAR AL INICIO DEL SERVICIO</b>	
<b>4</b>	<b>DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE</b>	
<b>5</b>	<b>SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	
<b>6</b>	<b>REPRESENTANTE TÉCNICO</b>	
<b>7</b>	<b>PERSONAL</b>	
<b>8</b>	<b>EJECUCIÓN DE LAS TAREAS.</b>	
<b>9</b>	<b>LIBRO DE COMUNICACIONES</b>	
<b>10</b>	<b>LIMPIEZA</b>	
<b>11</b>	<b>DAÑOS</b>	
<b>12</b>	<b>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y NORMAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS SEGÚN TAREA A EFECTUAR</b>	
<b>13</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REPARACIÓN DE UN ASCENSOR</b>	
<b>14</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES.</b>	
<b>15</b>	<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ASCENSOR EXISTENTE</b>	
<b>16</b>	<b>GARANTÍA</b>	
<b>17</b>	<b>CRONOGRAMA DE TAREAS Y PROVISIONES</b>	
	<b>PLANOS</b>	

**ANEXOS**

<b>I</b>	<b>MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN</b>	
<b>II</b>	<b>PLANILLA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>	



Ministerio de Educación y Deportes

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**

**CLÁUSULA I.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

<b>Tipo:</b> Contratación Directa	<b>Nº</b> 25	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase:</b> Sin clase		
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad		
<b>Expediente</b> N° 10073/16		
<b>Rubro comercial:</b> 45 – Mantenimiento, reparación y limpieza.		
<b>Objeto de la contratación:</b> Servicio de reparación, puesta en condiciones operativas, y agregado de una parada en el ascensor ubicado en el edificio de Pacheco de Melo 1826, y el servicio de mantenimiento semi integral y preventivo del mismo.		

**CLAUSULA II.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:**

Lugar /Dirección
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> . Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SiPro- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

*No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.*

**CLAUSULA III.- VALOR DEL PLIEGO:**

SIN COSTO
-----------

**CLAUSULA IV.- VISITA OBLIGATORIA:**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Se realizará una visita obligatoria al sitio donde se desarrollarán los trabajos, para todos los oferentes, la que será coordinada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO al teléfono 4129-1540 (M.T. de Alvear 1650, 2º Piso, Capital Federal).  Durante la visita los oferentes deberán tomar conocimiento de los lugares donde se proyectan ejecutar las tareas a fin de informarse debidamente de: a) Las condiciones del lugar físico. b) Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de las mismas. c) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.	El día <u>02</u> / <u>03</u> / 2017 a las <u>10</u> hs. y el día <u>03</u> / <u>03</u> / 2017 a las <u>10</u> hs. en Pacheco de Melo 1826 C.A.B.A.  Los oferentes podrán optar por realizar la visita cualquiera de los dos días establecidos.

**CLAUSULA V.- CONSULTAS AL PLIEGO:**

Lugar /Modo de Presentación	Plazo y Horario
Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:contrata@me.gov.ar">contrata@me.gov.ar</a>	Hasta el día <u>03</u> / <u>03</u> /16, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en la constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, ó, en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde – en todos los casos- se tendrán por notificados.

**Ministerio de Educación y Deportes****CLAUSULA VI.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10 a 18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes indicada.	Hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.

*La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.*

**CLAUSULA VII.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

Lugar /Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO).	El día 09 / 03 /2016, comenzando a las 11 :00hs.

**CLAUSULA VIII.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:****A) DESCRIPCIÓN:**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIBYS	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	349-08944-0001	Servicio de reparación, puesta en condiciones operativas, y agregado de una parada en el ascensor ubicado en el edificio de Pacheco de Melo 1826, conforme los detalles técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
2	12	Mes	333-01400-0001	Servicio de mantenimiento semi integral y preventivo del ascensor ubicado en el edificio de Pacheco de Melo 1826, conforme los detalles técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Nota:** los renglones Nros. 1 y 2 se adjudicarán conjuntamente a un único oferente.

**CLAUSULA IX.- OFERTA ECONÓMICA:**

- Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos.
- El presupuesto deberá presentarse **por duplicado**.
- Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.
- Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.
- La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante.
- En el caso de cotizar productos importados, deberán hacerse bajo las condiciones estipuladas en el art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC ( 27.09.2016)

**CLÁUSULA X.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:**

- Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:



## Ministerio de Educación y Deportes

### A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos, fax y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico o número de fax denunciado por la firma en su oferta.

También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

2) ESTATUTOS SOCIETARIOS con las respectivas modificaciones, si las hubiere, ó FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XI.

3) ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE: En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XI.

4) CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):

4.1) OFERENTES PREINSCRIPTOS: A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su “Preinscripción por Internet” en el sitio web de la [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar) y presentar *junto con la oferta* la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la citada Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.

4.2) OFERENTES INSCRIPTOS: Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.

5) CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL): Según ley 26.940 (BO. 2/06/2014).

6) CERTIFICADO DE CONDICION DE PYMES: En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura.

### B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE:

1) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP.

2) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **cuando la oferta sea igual o superior a \$50.000.-**, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N°1814/05 (B.O.13.01.05).

En caso de no poseer Certificado Fiscal para contratar vigente deberá presentarse datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma

3) En el caso de personas físicas, deberán acompañar la constancia de inscripción en AFIP, si se trata de



## Ministerio de Educación y Deportes

responsables inscriptos ante el IVA, constancia de tres últimos pagos, como asimismo de los tres últimos pagos de aportes previsionales y jubilatorio, constancia de inscripción en el Impuesto a las Ganancias y las dos últimas Declaraciones Juradas presentadas. Asimismo constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral y 3 últimos pagos del mismo.-

En caso de personas jurídicas, constancia de inscripción en AFIP, tres últimos pago de IVA, Ganancias, aportes previsionales. En caso de poseer empleados a cargo, las 3 últimas presentaciones y pago del Formulario 931, como asimismo constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral y 3 últimos pagos del mismo.-

### C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1) **DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL:** Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, conforme Ley 25551 y receptado por el Art. 13 inciso 3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

2) **CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA:** Se deberá acompañar la constancia de visita obligatoria al edificio, que como Anexo I forma parte integrante del presente, firmada y autorizada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, conforme se indica en la Clausula IV del presente Pliego.

3) **CAPACIDAD TÉCNICA:** Los oferentes deberán cumplimentar y acreditar los requisitos que se detallan a continuación para la reparación del ascensor con agregado de una parada en el subsuelo:

- a) Fotocopia de Permiso de Conservador, expedido por el G.C.B.A.
- b) Fotocopias de Orden de Compras o Contratos por los servicios de mantenimiento de ascensores realizados por la empresa cotizante a otras Instituciones; indicar dirección, teléfono, nombre y apellido de responsable a consultar.
- c) Declaración jurada indicando trayectoria de la empresa que demuestre que su principal actividad está relacionada con el transporte vertical.
- d) Folletos técnicos, indicando modelo propuesto, de los siguientes elementos que competen a la instalación del ascensor:
  - De guidores, indicando modelo.
  - De puertas exteriores.
  - De controles.
  - De cables de acero.
  - Cronograma de tareas de avance de servicios y provisiones
- e) Deberán contar con antecedentes de trabajos de instalaciones de ascensores realizados en los últimos CINCO (5) años. Se deberá acreditar mediante: denominación, tipo de trabajo y número de plantas, duración y periodo de ejecución de los trabajos, con numero de Órdenes de compra ( fotocopia), teléfonos, fax para consultas, nombre del Responsable de la empresa u organismo contratante, cantidad de personal afectado, monto contratado, contacto, dirección y teléfono.
- f) Asimismo deberán presentar:
  - Representante Técnico con matricula habilitante de 1era y/o 2da.
  - Listado de herramientas y equipamientos auxiliares (camiones, vehículos de transporte varios, etc) que afectará al trabajo.
  - Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.

### CLÁUSULA XI- FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, **firmada en todas sus hojas** por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.



## Ministerio de Educación y Deportes

- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- La documentación deberá presentarse respetando el orden fijado en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, **no pudiendo numerarse o foliarse las hojas que componen la oferta en el margen superior derecho** de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañarse la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

### CLÁUSULA XII.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de sesenta (60) días corridos, renovables automáticamente por períodos de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA: No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Santa Fe 1548, 4º Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

### C) ACLARACIONES:

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado ó la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.
- Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra p venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

### CLÁUSULA XIII.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) OPORTUNIDAD: Se presentará junto con la oferta. La no constitución de la garantía junto con la cotización será causal de desestimación de la misma.

B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 5% del total ofertado, (art.78 inc. a) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e) , f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016) En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

#### 1) Condiciones Específicas:

POLIZAS DE CAUCIÓN: Deben estar aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.



## **Ministerio de Educación y Deportes**

**PAGARÉS:** La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

**C) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 80 inciso c) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

### **CLÁUSULA XIV.- APERTURA DE OFERTAS:**

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VI del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

### **CLÁUSULA XV.- VISTA DE LAS OFERTAS:**

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En caso de único oferente la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la Comisión Evaluadora.

### **CLÁUSULA XVI.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

#### **A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:**

La subsanación de la oferta sólo será posible si no recae en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 66 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento., conforme lo dispuesto por el Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016)

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimaré la oferta.

#### **B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

A los fines de evaluar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de esta Jurisdicción y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

**El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante** (Art. 65 del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16).





## Ministerio de Educación y Deportes

### C) PREFERENCIAS:

#### 1) RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.

Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: [cdv@mecon.gov.ar](mailto:cdv@mecon.gov.ar) o bien ingresar a la página web de la Secretaría de Industria [www.industria.gov.ar](http://www.industria.gov.ar)  
**MENÚ RÉGIMENES Y REGISTROS – COMPRE NACIONAL-**

#### 2) MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300, que coticen bienes o servicios producidos en el país a los sujetos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, para ser adjudicatarios de las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios y ofrezcan precios con una diferencia que no supere en más de un CINCO POR CIENTO (5%) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPyME, deberán ser invitadas, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta. (Art. 1 Decreto 1075/01)

#### D) DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso que el empate de dos o más ofertas admisibles y convenientes no hubiera podido ser superado por dichas preferencias, se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente (Art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

### CLÁUSULA XVII- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas (Art. 73 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

### CLÁUSULA XVIII- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

A) OPORTUNIDAD: Deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

B) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

#### C) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

1) Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán considerarse según los casos detallados a continuación:

- i) En el caso que el Dictamen recomiende la adjudicación de los renglones objeto de impugnación: La garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (Art. 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).



## Ministerio de Educación y Deportes

ii) En caso de que el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, la garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

iii) Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00).

iv) Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00).

Nota: Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

### 2) Condiciones Específicas:

i) Pagares: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

### CLÁUSULA XIX.- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los renglones Nros. 1 y 2 se adjudicarán conjuntamente a un único oferente. La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

### CLÁUSULA XX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

#### A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (confr. Res.N°262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA, arts.4 y 5):

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



*Ministerio de Educación y Deportes*

- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

B) ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES:

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

**Aquellos que no posean alta en el Padrón deberán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1° Piso (contrafrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).**

**IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspendido el plazo para la entrega de la misma.**

**La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta en el Padrón Único de Entes) son**



## Ministerio de Educación y Deportes

### **condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes.**

#### C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4° frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. **Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.**

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### CLÁUSULA XXI- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

1) OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN: El adjudicatario deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Vencido dicho plazo, y el de intimación a su presentación, se rescindirá el contrato y se intimará el pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía en concepto de penalidad

2) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

3) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 10% del total adjudicado (art.78 inc. b.- del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e) , f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016)

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

**POLIZAS DE CAUCIÓN:** Deben estar aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

**PAGARÉS:** La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

4) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 80 inciso d) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

Asimismo, el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para su integración.

##### B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.



## Ministerio de Educación y Deportes

### CLÁUSULA XXII.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

#### A) EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

**-Renglón N° 1-Servicio de provisión e instalación:** CUATRO (4) MESES, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la correspondiente orden de compra al adjudicatario.

**-Renglón N° 2-Servicio de mantenimiento semi integral y preventivo:** DOCE (12) MESES, contados a partir de la puesta en funcionamiento del ascensor y su habilitación por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Con opción a prórroga por el plazo de DOCE (12) meses, conforme lo normado en el artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1023/01.

**B) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** Dependencia sita en Pacheco de Melo 1826, Capital Federal.

### CLÁUSULA XXIII.- CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

A) CERTIFICACIÓN: El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, sita en Av. Santa Fe 1548, 3° Piso (frente), teléfono 4129-1846; correo electrónico: crdb@me.gov.ar - en el horario de 10 a 18 hs.

El certificado de recepción definitiva será emitido por la citada Comisión dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que resulte objeto de certificación (confr. art. 89, del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16), previa verificación de la calidad del servicio prestado.

B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN: La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieren causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción admitan la satisfacción de la presentación fuera de término. La solicitud de extensión de plazo deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA. (Art. 93 Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16)

### CLÁUSULA XXIV.- FACTURACIÓN:

Se facturará mensualmente, por el servicio efectivamente prestado y certificado. La factura –en original y copia– deberá presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 3° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
- c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.

No se admitirán facturas que en una única impresión o que bajo un mismo número de identificación involucren a más de una línea, las facturas sin excepción corresponderán a los cargos de cada línea en particular.

Independientemente de la facturación escrita el personal autorizado deberá acceder a la facturación electrónica detallada vía web, mediante la identificación de usuario y clave. En el caso que el adjudicatario no cuente con dicha facilidad web deberá entregar junto con la facturación escrita la información detallada en soporte óptico (CD).

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10.

*Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.*



## **Ministerio de Educación y Deportes**

### **CLÁUSULA XXV.- PAGO:**

A) MONEDA DE PAGO: La de curso legal en el país.

B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: Se realizarán pagos mensuales (por el servicio efectivamente prestado y certificado) dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas en la Cláusula XXIV, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Cláusula XX (información de la cuenta bancaria y alta en el Padrón único de Entes).

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite para la aplicación de la penalidad correspondiente.

C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO: El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 3° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.

### **CLÁUSULA XXVI.- PENALIDADES:**

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante. A saber:

#### **A) AL OFERENTE:**

1) RETIRO PREMATURO DE LA OFERTA: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

#### **B) AL COCONTRATANTE:**

1) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XXI A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.

2) SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CERO CINCO por ciento (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada día hábil de atraso. La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.

3) INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

4) CESION DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN: En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

4) CESION DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN: En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

5) Este Ministerio a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento, controlará la prestación del servicio y sus resultados. Por lo tanto el incumplimiento de las pautas establecidas o la falta de resultados satisfactorios darán lugar a la aplicación de Penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Por observaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de las condiciones del presente Pliego serán establecidos el siguiente criterio:

- a) Observaciones: todas las observaciones que la Dirección Técnica realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.



### **Ministerio de Educación y Deportes**

- b) Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el Libro de Comunicaciones que a tal efecto se establece.
- c) Multas: La acumulación de 2 (dos) reclamos motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación mensual del servicio:
- Primera multa: tres por ciento (3%)
  - Segunda Multa: cinco por ciento (5%)
  - Tercera multa: diez por ciento (10%)
  - Cuarta multa: veinte por ciento (20%)
  - Quinta multa: Rescisión del contrato

A los efectos de la acumulación, cada falta prescribirá a los noventa (90) días hábiles.

#### **CLAUSULA XXVII - RETIRO DE GARANTÍAS/RENUNCIA TÁCITA:**

El oferente, impugnante o adjudicatario podrá retirar la garantía correspondiente dentro del plazo de SESENTA DÍAS (60) corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Si los oferentes, impugnantes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo antes indicado implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

#### **CLÁUSULA XXVIII.- SANCIONES:**

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el Título V –Penalidades y Sanciones- Capítulo II –Sanciones, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

#### **CLÁUSULA XXI.- NORMATIVA APLICABLE:**

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y el Reglamento aprobado por Decreto N1030/16 (B.O. 15.09.16), modificatorias, complementarias y reglamentarias, el Manual de Procedimiento. Todo ello conforme a lo establecido por el art. 2° del reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y el art. 2° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición 63E ONC (27/09/2016), los cuales establecen el orden de prelación en caso de discrepancia.

**Nota:** La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) MENÚ NORMATIVA).



*Ministerio de Educación y Deportes*

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **1.-OBJETO**

La presente licitación comprende la totalidad de las tareas, prestaciones y/o provisiones de materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para cumplimentar la total ejecución de los trabajos de acuerdo con su finalidad y naturaleza; aún cuando por error u omisión no resultaren expresamente mencionados.

Todas las tareas, provisiones y suministros serán realizados con arreglo a las prescripciones contenidas en las Especificaciones Técnicas, planos, planillas, memorias descriptivas, etc. y demás documentos que se adjuntaren como partes integrantes del legajo, con ajuste en cada caso a las exigencias particulares de los trabajos y las Reglamentaciones vigentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aún cuando no se los mencionare expresamente en las presentes.

### **2.-OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

1) Realizar los trabajos de modo de obtener un producto prolijo, eficiente y correctamente ejecutado, tanto en conjunto como en detalle, de acuerdo a las indicaciones que constan en el presente pliego, los planos y planillas que lo integran y la oferta aceptada, conforme a las reglas del arte, y las indicaciones que imparta el personal a cargo de la supervisión identificado a estos efectos como la Inspección. Estas se realizarán por escrito en un libro de hojas numeradas por triplicado que el adjudicatario proveerá.

La aceptación de la propuesta sin observaciones no eximirá al Proveedor de su responsabilidad por la calidad y características técnicas expresas o implícitas.

2) Dar cumplimiento a las disposiciones que, aunque no estén específicamente mencionados en el Pliego, sean de aplicación conforme con la naturaleza y características de los trabajos a ejecutar.

3) Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la calidad y adecuación de la mano de obra, los equipos, las herramientas y los procedimientos e incorporar todos los materiales consignados y/o necesarios para que el producto resulte completo de acuerdo a su fin.

4) Incrementar, reemplazar o extender el horario de trabajo del personal cuando la Inspección lo estime necesario.

5) Cubrir, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los costos referidos a Ayuda de Gremios.

6) Realizar la limpieza diaria y final de los lugares de trabajo o de las zonas próximas a los mismos que así lo requieran, debiendo retirar los residuos y escombros fuera del Edificio. Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites del predio.

7) Reparar o reponer daños ocasionados producto de la ejecución de las tareas

8) Deberá dar cumplimiento a la normativa de la ley referida a Higiene y Seguridad laboral, suministrando a la Inspección la nómina del personal afectado al trabajo, asegurado en la correspondiente ART., como así también a las normativas vigentes.

9) Presentará a la Inspección antes del comienzo de los trabajos un programa de los mismos incluyendo en el los posibles cortes de agua, electricidad, tareas que produzcan polvo, etc., con su solución para minimizar el inconveniente así también un detalle sobre la circulación de los materiales y operarios, para su aprobación.

10) Los elementos retirados del servicio deberán quedar en poder del Ministerio de Educación, Dirección de Servicio y Mantenimiento, no pudiéndose retirar nada sin previo permiso de esta. No se podrá tapar nada de las instalaciones realizadas sin que media permiso previo de la Dirección.-

11) Deberá presentar al inicio de la prestación del servicio un seguro de responsabilidad civil comprensiva, que deberá amparar toda reclamación que puedan efectuar terceros como consecuencia de cualquier daño emergente de la prestación que se efectúe a consecuencia de la presente licitación. Dicha póliza deberá ser por un monto igual o





## **Ministerio de Educación y Deportes**

mayor al mínimo de \$ 500.000.-, en un todo de acuerdo al a lo establecido en el inciso "q" del artículo 8° del Decreto N° 578 del G.C.B.A-

12) La adjudicataria recibirá las instalaciones objeto del presente en el estado en que se encuentren y deberá realizar los mantenimientos correspondientes a fin de que funcionen correctamente, debiendo quedar ellas en correcto estado al finalizar el contrato.

13) Deberá cumplimentar todos los servicios especificados en el presente Pliego y también realizará aquellas actividades complementarias destinadas a conseguir su perfecta prestación de acuerdo con su finalidad; aun cuando por error u omisión no se las hubiera detallado expresamente, pero que surja como consecuencia de sus necesidades o sean conducentes a lograr su adecuada prestación a la habilitación y/o uso de las instalaciones bajo contrato de acuerdo con su naturaleza y finalidad.

14) Todos los conceptos de ayuda de gremios estarán a cargo del Contratista, debiendo prever que todos los elementos que resulten afectados por los servicios (revoques, pinturas, solados, cielorrasos) sean reparados y dejados en perfecto estado de terminación empleándose para ello materiales de igual clase, tipo, calidad y terminación que los existentes que se reemplazan.

15) El Contratista proveerá todos los instrumentos de medición necesarios para determinar el estado de funcionamiento y rendimiento adecuado de las instalaciones.

### **3. DOCUMENTACION A PRESENTAR AL INICIO DEL SERVICIO.**

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la Adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por las leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

2.- Se deberá presentar pago al día de la ART y contrato de afiliación, certificado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con la nómina del personal cubierto, con indicación de nombre y apellido y número de documento de identidad de cada uno de los operarios, con las actualizaciones pertinentes cada vez, en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de este Ministerio, que sin la cual no podrá ingresar el personal al Edificio a prestar el servicio que le correspondiere. Asimismo, cada nuevo empleado de la Adjudicataria deberá presentar dicha documentación antes del ingreso.

Todos los seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

### **4. DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE**

- A) Constancia de presentación declaración jurada Formulario N° 931.
- B) Nómina de empleados emitida por el Sistema S.I.A.P. previsto por la A.F.I.P.
- C) Copia de acuse de recibo (Ticket de la AFIP) de dicha Declaración Jurada.
- D) Copia del Ticket de pago (emitido por el banco) de la DDJJ de SUSS, ART, Obra Social, Sindicales, Fondo de desempleo, así como de cualquier otra obligación emergente de relaciones laborales.

### **5. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

La supervisión de los servicios será ejecutada por personal de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO (Dirección Técnica).

### **6. REPRESENTANTE TÉCNICO**

La Empresa Adjudicataria deberá nombrar un profesional matriculado como responsable técnico, con una experiencia fehacientemente demostrada en la especialidad que el presente servicio requiere, y contar con la idoneidad necesaria a fin de efectuar tareas de control sobre los operarios afectados al servicio.



## **Ministerio de Educación y Deportes**

Asimismo se constituirá como representante de la empresa con el fin de notificarse de las observaciones y comunicaciones que formule la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO sobre la obra, el personal a su cargo, los materiales empleados, etc.

Para la prestación de los servicios de mantenimiento previstos, el adjudicatario deberá contar con un Jefe de Servicio con título habilitante de Técnico Industrial (especialidad electromecánica, mecánica y/o refrigeración) con antigüedad y experiencia mínima de tres (3) años

### **7. PERSONAL**

La totalidad del personal que emplee la empresa adjudicataria, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del Proveedor, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

El Ministerio, a través de la DSyM, podrá solicitar a la adjudicataria la separación del plantel asignado de cualquier miembro de la nómina de empleados, cuya presencia o conducta no sea adecuada a criterio de las autoridades de este Ministerio.

### **8. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS.**

Las tareas se realizarán en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

### **9. LIBRO DE COMUNICACIONES**

La adjudicataria deberá habilitar, al iniciar el servicio, un "Libro de Comunicaciones" con hojas triplicadas para asentar toda la información considerada de importancia técnica, operativa o legal.

Este medio permitirá establecer una comunicación fehaciente entre la firma y el Ministerio, como también asentar incumplimientos de la prestación. Toda observación asentada en el Libro, deberá subsanarse a la brevedad y no reiterarse, sin perjuicio de las penalidades en que dichas observaciones puedan derivarse.

Es obligación de la contratista notificarse de cualquier comunicación, observación o reclamo asentado en dicho libro. En caso de no concurrir a notificarse, el Ministerio podrá optar por cualquier otro medio de comunicación fehaciente.

Los reclamos de la Contratista deberán ser interpuestos dentro de los DIEZ (10) días corridos de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

### **10. LIMPIEZA**

El Proveedor deberá adoptar las providencias necesarias para que la prestación de los servicios a su cargo no ocasionen molestias a las actividades de las Dependencias, debiendo proveer y aportar los elementos para proteger adecuadamente las personas, mobiliario, útiles, papelería, máquinas. Asimismo queda obligada a dejar diariamente los sitios de trabajo en perfectas condiciones de limpieza, procediendo al retiro de escombros, residuos y todo material sobrante. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos.

### **11. DAÑOS**

La empresa adjudicataria se hará responsable de los daños y perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

La adjudicataria adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones del Ministerio o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva de la Contratista. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación o bien cuando un daño previsible fuera imprevisto por negligencia.

La adjudicataria deberá cumplir con todas las disposiciones, ordenanzas, reglamentos vigentes en la materia y obligaciones emergentes de las leyes laborales, debiendo contar con seguro a su cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

- Responsabilidad civil por daños a terceros, que cubra todos los riesgos en la propiedad y lesiones personales, en cualquier momento que ocurran y que resulten de cualquier acto u omisión de la contratista con relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
- Todo daño cualquiera fuese la causa que afecte a bienes de planta, máquinas y equipos de la Contratista.
- Todo daño cualquiera fuese la causa, que sufriera el personal o los bienes del Ministerio, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble e inmueble cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al organismo o que sea administrado por éste.



## Ministerio de Educación y Deportes

### 12. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y NORMAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS SEGÚN TAREA A EFECTUAR:

- Cascos, zapatos y ropa de trabajo.
- Guantes.
- Protección auditiva.
- Vallado de áreas riesgosas.
- Tableros con puesta a tierra, protección térmica y diferencial.
- Conexiones eléctricas seguras.
- Protección ocular.
- Conductores eléctricos resguardados.
- Amés de seguridad y cabo de vida.
- Se deberá instalar las protecciones que correspondan en todas las instalaciones que tengan elementos de rotación y/o transmisión.

**Sin estos requisitos aprobados no se permitirá el inicio del servicio.**

Asimismo y durante la ejecución de los servicios, la Contratista deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

- En todos los casos la Contratista recibirá las notificaciones de los incumplimientos (tantos los de su empresa como los de sus subcontratistas), y será responsable tanto de dichos incumplimientos como de las posibles sanciones que le puedan caer, según el grado del incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la legislación vigente.
- En el servicio se deberá contar en forma permanente con toda la documentación actualizada, la que deberá ser presentada ante el requerimiento por parte del personal del Ministerio como de cualquier autoridad competente en la materia, donde el Responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista principal deberá volcar todo lo actuado referido al Servicio.
- Los incumplimientos observados se volcarán en los antecedentes de la empresa.
- Si durante la ejecución de los servicios se observara algún incumplimiento de los requerimientos exigidos por la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y de acuerdo al grado de incumplimiento, se informará el plazo dentro del cual se deberán corregir los mismos. Ante una reiteración o si vencidos los plazos estipulados en primera instancia se mantienen dichos incumplimientos, se podrá suspender el servicio hasta su cumplimentación.
- Si durante la ejecución del servicio se observara alguna condición que implique riesgo a las personas, tanto para el personal del Ministerio como terceros y/o personal de la empresa Contratista, y según el grado de la misma, se podrá suspender el servicio hasta tanto se reviertan dichas condiciones.
- La Contratista será la única responsable de las demoras que ocasionen las interrupciones expuestas en los puntos anteriores.
- En el caso de reiterarse las observaciones, se aplicarán las sanciones vigentes.
- En el caso de accidentes de trabajo relacionados con el servicio en particular, la Contratista principal deberá presentar los Formularios de Denuncia de Accidentes correspondientes y que hayan sido recepcionados por la ART aseguradora.
- Cabe señalar que ante discrepancia de criterios técnicos, se tomará por válido el expuesto por parte del personal del Ministerio.

### 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REPARACIÓN DE UN ASCENSOR

#### 13.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

13.1.1 Desmontaje tableros eléctricos, controles, desarme de las guías existentes del ascensor, retiro de los cableados eléctricos de control en el pasadizo, limpieza del mismo, remoción de partes sueltas.

13.1.2 Los materiales desmontados serán debidamente embalados y protegidos, los que no reúnan la condición de rezago, y serán guardados en depósitos del Ministerio de Educación que se le indique.

13.1.3 Adecuación de sala de máquina de acuerdo a las normas vigentes.



## **Ministerio de Educación y Deportes**

- 13.1.4 Adecuación del pasadizo existente el cual está ejecutado pero se deberá ajustar a la nueva parada a agregar en el subsuelo.
- 13.1.5 Provisión e instalación de nuevas guías de acero.
- 13.1.6 Provisión e instalación de nuevos guíadores.
- 13.1.7 Provisión e instalación de cables de acero nuevos adaptados al nuevo recorrido.
- 13.1.8 Provisión e instalación de tablero seccional en sala de máquina.
- 13.1.9 Provisión e instalación de puerta exterior en el SS del edificio.
- 13.1.10 Provisión e instalación de botoneras exteriores y de cabina.
- 13.1.11 Provisión e instalación de flechas de dirección y display indicador de piso (en todos los pisos).
- 13.1.12 Provisión e instalación eléctrica desde tablero general del edificio hasta el tablero seccional a ubicar en la sala de maquinas.
- 13.1.13 Provisión e instalación de tablero de control nuevo en sala de máquina.
- 13.1.14 Ayuda de gremios.
- 13.1.15 Pruebas de funcionamiento.
- 13.1.16 Gestión de inicio de tareas, tramitaciones y entrega de planos aprobados por el G.C.B.A. y habilitación del ascensor.

## **14. TRABAJOS PRELIMINARES.**

### **14.1.PLANOS.**

Una vez adjudicadas las tareas, el Contratista deberá presentar los planos de la instalación de acuerdo con las Reglamentaciones del GACBA vigentes (Código de Edificación, Ordenanzas vigentes, OM Nro 49308, las normas y directivas que pudiera dictar la Dirección de Servicio y Mantenimiento y acondicionadas a las características de la prestación.

Los planos a presentarse para su aprobación antes de iniciarse son:

- 14.1.1 Plano de pasadizo con cabina, contrapeso guías y puertas en planta y corte vertical, indicando las medidas respectivas.
- 14.1.2 Plano de Sala de Máquinas en planta y corte, indicando ubicación de las máquinas y reacciones de los apoyos de las vigas y sostén. Este plano llevará los siguientes datos:
- 14.1.3 Peso de la máquina completa.
- 14.1.4 Ubicación de la polea motriz y polea de desvío.
- 14.1.5 Peso del Contrapeso.
- 14.1.6 Peso de la Cabina con bastidor y el de la plataforma.
- 14.1.7 Diagrama eléctrico y de conexiones de todos los elementos instalados, con sus respectivos conductores. Debiendo designar adecuadamente los diversos componentes de la instalación, indicándose la intensidad nominal de los fusibles y de los interruptores, llaves, relays, etc.
- 14.1.8 Estará a cargo del contratista la ejecución de todos los planos municipales y las gestiones necesarias ante esa Institución para la habilitación del ascensor a instalar y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

El Contratista será responsable de continuar la gestión ante el G.C.B.A. aún después de haber finalizado el año de garantía. En caso de no haber cumplimentado totalmente la gestión, la actitud de la empresa será considerada para las futuras Licitaciones.



## **Ministerio de Educación y Deportes**

14.2 Control y verificación de la Obra Civil para la construcción de la estructura de la ampliación del pasadizo y claro inferior.

14.3 Para ello el Contratista contratará, a su cargo, un profesional matriculado, quien será el responsable de la ejecución del estudio. La documentación que realice el profesional matriculado (planos, planillas, detalles, memorias de cálculos, etc.), para la construcción de un nuevo pasadizo y para el montaje de los equipos, deberá ser entregado a la Dirección de Servicios y Mantenimiento del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, por escrito y rubricado por el profesional interviniente, para su aprobación.-

14.4 Se deberá adecuar el pasadizo existente, limpiando las paredes, retirar materiales sueltos, agregar las guías. Todo el pasadizo se revocará y se pintará con pintura de color a determinar por la Dirección de Servicio y mantenimiento.

14.5 Se deberá en la sala de máquina realizar todos los trabajos necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el G.C.B.A. para elevadores.

14.6 Para iluminar la sala de máquinas se deberá proveer e instalar un artefacto de tubos fluorescentes de 2x36W c/u, marca Philips mod. Pacific, con su correspondiente interruptor de efecto a instalar al ingreso del cuarto de máquina.

14.7 En unas de las paredes de la sala de máquina, se proveerá e instalará un extractor de aire, capaz de producir 20 renovaciones horarias del volumen del local. El mismo deberá funcionar en forma totalmente automática y deberá ser controlado a través de un termostato regulado a una temperatura de 35° tomada a una distancia de 1mts. perimetral a la máquina de tracción.

14.8 Se proveerán e instalarán un tablero de fuerza motriz en la sala de máquina, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. El mismo estará compuesto por un gabinete metálico de dimensiones adecuadas y puerta abisagrada calada de acuerdo a la ubicación de los elementos instalados en su interior. Los elementos que se instalarán en el tablero serán los siguientes:

- Un interruptor termo magnético tetrapolar de acuerdo a la carga a la maquina
- Un interruptor diferencial de 4x40 A /0,03 A., conectado aguas abajo al interruptor termo magnético.
- Un interruptor termo magnético de 2x10 A., tomado de unas de las fases del interruptor, que alimentará a la luz fija de cabina.
- Un interruptor termomagnético de 2x10 A., tomado de una de luz de pasillo del Edificio, que alimentará a la luz de cabina.

14.9 Se proveerá e instalará una nueva línea para suministrar energía al ascensor, la misma se instalará desde el tablero general del Edificio, ubicado en el subsuelo, hasta el tablero de fuerza motriz del ascensor, ubicado en la sala de máquina. La línea se realizará a través de un cable tipo Sintenax de 4x10 mm<sup>2</sup>. IRAM 2178.

En tablero general del edificio, se tomará la alimentación en el interruptor destinado para el ascensor el cual será reemplazado por uno de capacidad adecuada.

## **15. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ASCENSOR EXISTENTE**

### **15.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES**

15.1.1 Cantidad: 1 (uno)

15.1.2 Uso: Pasajeros.

15.1.3 Capacidad en kg.: 300 Kg.

15.1.4 Capacidad en personas: 4 personas.

15.1.5 Velocidad en m.p.m.: 15/45

15.1.6 Dimensiones aproximadas de pasadizo: 1200 x 1200 mm



## Ministerio de Educación y Deportes

- 15.1.7 Dimensiones aproximadas de cabina: 1000 x 1000 mm.
- 15.1.8 Recorrido: 15mts. Aproximadamente (sin considerar la elevación del pasadizo dentro del cuarto de máquina).
- 5.1.9 Designación de paradas:
- 1° SS A AGREGAR
  - PB.
  - 1ero
  - 2do
- 5.1.10 Claro superior el existente.
- 5.1.11 Claro inferior a modificar.
- 5.1.12 Sala de Máquinas: la existente.
- 5.1.13 Maniobra: Electrónica, del tipo automática simple. Tipo AUTOMAC.
- 5.1.14 Señalización de piso: Tablero indicador de posición digital y flechas direccionales, en todos los pisos. Tipo AUTOMAC.
- 5.1.15 Señalización de Cabina: Indicador de posición luminosa del tipo digital y flechas direccionales. A proveer. Tipo AUTOMAC.
- 5.1.16 Botoneras de piso: Con pulsadores de micromovimiento con luz de llamada registrada (con sistema Braille). A proveer. Tipo AUTOMAC.
- 5.1.17 Botoneras de cabina: Con pulsadores de micromovimiento con luz de llamadas registradas (con sistema Braille). A proveer.
- 5.1.18 Ubicación de la máquina: Arriba, sobre el pasadizo. Será la existente.
- 5.1.19 Contrapeso: El existente.
- 5.1.20 Guías de cabina y contrapeso: de Acero SAE 1010/1030, de dimensiones adecuadas con relación a las cargas sometidas. A agregar para la parada de subsuelo
- 5.1.21 Sistema de Paracaídas: del tipo instantáneo accionado por un regulador centrífugo. A proveer.
- 5.1.22 Compensación: por sistema de cadena antisonoro. A proveer.
- 5.1.23 Paragolpes de Cabina y Contrapeso: a resorte. Existente.
- 5.1.24 Cabina: la existente.
- 5.1.25 Puertas de cabina: tipo tablilla existente.
- 5.1.26 Puerta exterior: se instalara en la parada del SS a agregar. Similar calidad a las existentes (cantidad una).

**NOTA IMPORTANTE: Todas las medidas deberán ser verificadas al momento de la visita.**

## 15.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO DE MANIOBRA

### 5.2.1 Control de tracción

Se proveerá e instalará un control de maniobra automática, de primera marca tipo AUTOMAC electrónica con tecnología íntegramente de fabricación NACIONAL.

El circuito de fuerza estará constituido por contactores, que soporten la potencia del motor y cumplirán las funciones de potencial, direcciones, etc.

### 5.2.2 Maniobra

Deberán ser electrónicas, con microprocesador digital de estado sólido con circuitos lógicos, del tipo colectiva-selectiva, ascendente/ descendente.

La tecnología a utilizar deberá ser de última generación de microprocesadores.

### 5.2.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE Selector

Se deberá utilizar un sistema de indicación codificada distribuido en el pasadizo en correspondencia al tipo de maniobra excluyendo cualquier tipo de elementos móviles mecánicos, o el uso de selectores verticales o circulares instalados en la Sala de Máquinas.

En cada extremo del pasadizo y por encima de los niveles de parada de piso, se instalará un interruptor de seguridad como final de recorrido que interrumpa la maniobra. A posteriori de estos se fijará otro interruptor que corte la fuerza motriz al motor de tracción.



## Ministerio de Educación y Deportes

### 15.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOTONERAS DE CABINA.

El panel de cabina contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- 15.3.1 Un pulsador de llamada para cada piso (tipo micromovimiento, con luz de llamada registrada y sistema Braille).
- 15.3.2 Un interruptor para parada de emergencia.
- 15.3.3 Un pulsador para campanilla de alarma.
- 15.3.4 Un interruptor para luz de cabina.
- 15.3.5 Un contacto a cerradura para servicio de bomberos.
- 15.3.6 Un contacto a cerradura para puesta en marcha o fuera de servicio.
- 15.3.7 Un display digital, para indicar la posición del coche, como así también las flechas direccionales.
- 15.3.8 Todos los elementos serán montados teniendo en cuenta la posibilidad de uso además por personas discapacitadas físicamente, por lo que se tendrá en cuenta la fácil operativa y la altura de montaje.

### 15.4.- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN COMANDO MANUAL.

Sobre la cabina se instalará un gabinete metálico que contendrá los siguientes controles y elementos:

- 15.4.1 Interruptor conmutador para inspección y funcionamiento normal.
- 15.4.2 Pulsador manual de bajar p/uso inspección.
- 15.4.3 Pulsador manual de subir p/uso inspección.
- 15.4.4 Pulsador de cierre puerta p/uso inspección.
- 15.4.5 Pulsador de abre puerta p/uso inspección.
- 15.4.6 Interruptor de emergencia.
- 15.4.7 Toma corriente 220V./10A.
- 15.4.9 Portalámparas con protección para lámpara de 220V., con su correspondiente interruptor.
- 15.4.10 Interruptor conmutador para inspección y funcionamiento normal.

### 15.5. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA EXTERIOR.

- 15.5.1 Serán tipo a tablilla de chapa 1,5 mm. de espesor como mínimo, similar a las existentes.
- 15.5.2 Su marco también serán de la misma calidad.
- 15.5.3 Los umbrales serán en acero inoxidable, antideslizante.
- 15.5.4 Juntamente con las puertas se proveerán las cerraduras electromecánicas. Las mismas mantendrán las puertas trabadas cuando el coche no se encuentre en piso.
- 15.5.4 Sus contactos serán en bronce, dimensionados como para poder soportar la corriente que circule por ellos.
- 15.5.5 Las puertas contendrán un dispositivo mecánico para poder ser operadas manualmente, para casos de emergencia.

**15.6. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PARAGOLPES:** Serán del tipo por resorte para cabina y contrapeso.

### 15.7. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUÍAS DE COCHES Y CONTRAPESOS.

- 15.7.1 Se proveerán e instalarán nuevas guías de cabina y contrapeso, las cuales serán de Acero SAE 1010/1030, de dimensiones adecuadas con relación a las cargas sometidas.
- 15.7.2 Serán debidamente fijadas en el pasadizo mediante grapas adecuadas, serán alineadas y aplomadas con una tolerancia +-1mm.

### 15.8. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN REGULADOR DE VELOCIDAD.

- 15.8.1 El paracaídas accionará por medio de un regulador centrífugo de velocidad, ubicado arriba del pasadizo del ascensor y conectado por medio de un cable de acero.
- 15.8.2 Deberá responder a las exigencias del Reglamento de Ascensores de la Ciudad de Buenos Aires.

### 15.9.- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUIADORES DE CABINA Y CONTRAPESO.

- 15.9.1 Los de cabina serán del tipo a coliza de primera marca. Los de contrapeso serán guidores a coliza del tipo deslizantes autoalineables.
- 15.9.2 El coche deberá estar estáticamente balanceado, de modo que su centro de gravedad esté sobre la misma vertical del centro de suspensión.



## **Ministerio de Educación y Deportes**

### **15.10.- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMPENSACIÓN.**

Se utilizará el sistema a cadena, del tipo antisonoro.

El peso de los cables de suspensión estará equilibrado por el peso de una cadena de compensación amarrada a la parte inferior del bastidor del coche y de contrapeso por medio de un amarre fijo y un gancho que permita intercalar entre ambos un tramo muerto de cadena.

### **15.11.- SEÑALIZACIÓN DE PISO.**

En cada piso se proveerá e instalará un indicador digital de posición de ascensor y una flecha indicadora de dirección de subida y otra de bajada. Tipo AUTOMAC.

### **15.12.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**

15.12.1. Se deberá realizar toda la instalación eléctrica correspondiente a los ascensor a instalar, incluyendo cañerías, cableado, etc. Los conductores a instalar serán fabricados de acuerdo a las Normas Iram y poseerán Sello de Conformidad de esa Institución. Todos los conductores que arriben a un punto de conexión serán identificados con su correspondiente número, los cuales deberán coincidir con el plano que se entregará conforme a obra.

15.12.2. La interconexión entre el control, ubicado en sala de máquina, y la cabina se ejecutará por medio de cables de manejo, los que se instalarán la cantidad necesarios como para satisfacer la maniobra.

Para todos los circuitos de C.A. de 220V. se instalarán con cables de manejo independiente a la maniobra. Estarán contruidos en cobre electrolítico extraflexible, de sección no menor a 1mm<sup>2</sup>, envainado de acuerdo a las Normas Iram (para cable de comando de ascensores); serán de primera marca o calidad equivalente a aprobar por el Contratante.

### **16.- GARANTÍA.**

El Contratista deberá garantizar la totalidad de los materiales provistos y los trabajos contratados por un período mínimo de un año, procediendo al reemplazo de todos los elementos y/o equipos que sean necesarios para lograr el correcto funcionamiento del ascensor /montacargas, sin cargo alguno. Dicho período regirá a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de los Servicios.

### **17. CRONOGRAMA DE TAREAS Y PROVISIONES.**

Conjuntamente con su oferta, el Oferente entregará un cronograma de tareas de avance de los servicios y provisiones ajustado al plazo máximo de ejecución previsto, en el cual se incluirán:

- 17.1 Período de provisión de elementos que sean necesarios para la instalación.
- 17.2 Tramitaciones de inicio de las tareas y presentación de planos municipales ante el G.C.B.A.
- 17.3 Trabajos preliminares.
- 17.4. Plantillado y planos.
- 17.5. Provisión e instalación de nuevas guías, de cabina y contrapeso.
- 17.6. Montaje de máquina, puertas exteriores, umbrales, controles coche y contrapeso.
- 17.7. Montaje de puerta exterior.
- 17.8. Tendido de cable colgante de manejo, conexionado eléctrico.
- 17.9. Provisión e instalación de tablero de control y de maniobra, Provisión e instalación de botoneras, indicadores de posición y dirección, etc.
- 17.10. Puesta en marcha regulación, ajuste, pruebas de recepción provisoria.
- 17.11. Presentación de planos aprobados por el G.C.B.A., o constancia de trámite.
- 17.12. Fecha de Recepción de los trabajos.





Ministerio de Educación y Deportes

**ANEXO I**  
**MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**NOTA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar TODOS los datos solicitados de forma obligatoria.**

El que suscribe [consignar nombre completo de quien firma la oferta], Documento [debe informar tipo y número de documento de quien suscribe] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (se debe consignar una de las dos opciones, según el caso) [nombre de la firma oferente] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 1) Número de CUIT de la firma:
- 2) Condición ante el IVA:
- 3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 5) Teléfono:
- 6) Fax:
- 7) Correo electrónico:
- 8) Horario de atención:
- 9) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

Nº de Renglón	Descripción según pliego	Otros datos que el oferente desee incorporar para la especificación del servicio.	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario con IVA	% de IVA	Monto del IVA	Precio total del renglón con IVA
1	Provisión e instalación de tablero de maniobra e instalación eléctrica nueva. Con botoneras, señalización de piso.		1	GL	\$			\$
	Provisión e instalación de botoneras de cabina y exteriores		1	GL	\$			
	Provisión e instalación de puerta exterior en SS, guías, guidores, selector, resortes de contrapeso, cadena compensadora, etc. Todas las tareas necesarias para que el ascensor en cuestión funcione con una parada más en el SS		1	GL	\$			
	Provisión de instalación y reemplazo de cables de tracción, cables de acero, selector, etc. Adecuación del pasadizo, roturas estudio de		1	GL	\$			



**Ministerio de Educación y Deportes**

	cargas dinámicas y estáticas, etc. Gestiones ante el GACBA.							
2	Por el servicio de mantenimiento y conservación semi-integral de un ascensor del Edificio Pacheco de Melo 1826 Por doce meses.		12	Mes	\$			\$
TOTAL DE LA OFERTA SIN BONIFICACIONES:								\$
BONIFICACIONES O DESCUENTOS:								\$
TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS:								\$
		Total de la oferta en letras: _____						

**Nota:** Los renglones Nros. 1 y 2 se adjudicarán conjuntamente a un único oferente.

Firma

Aclaración: \_\_\_\_\_



*Ministerio de Educación y Deportes*

**ANEXO II**

**Planilla de Documentación a presentar**

Orden	Cláusula	Documentación	Número de Foja/s (numerar en margen inferior)
<b>Oferta Económica:</b>			
1	VIII	Oferta Económica (conforme Anexo I)	
<b>Documentación Formal:</b>			
<b>X.A.- Documentación General</b>			
2	X.A.1	Datos del oferente	
3	X.A.2	Estatuto societario o DNI	
4	X.A.3	Acreditación de facultad suficiente del firmante	
5	X.A.4	Constancia de inscripción o preinscripción en el sistema de proveedores del Estado (SiPro)	
<b>X.B.- Documentación Fiscal y Contable</b>			
6	X.B.1	Constancia de Inscripción AFIP	
7	X.B.2	Certificado Fiscal Para Contratar	
<b>X.C.- Documentación Técnica</b>			
8	X.C.1	Declaración Jurada de oferta nacional	
9		Constancia de visita obligatoria	
10		Acreditación de Capacidad Técnica	
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta:</b>			
11	XIII	Garantía de Mantenimiento de Oferta	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Expt. 10073/16

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.